

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	ATILIO ANTONIO AGUIRRE ATENCIA
Radicado	05001 40 03 028 2020-00215 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citación para la notificación demandado

Mediante correo electrónico presentado el 04 de mayo de 2021, la apoderada de la parte actora allega citación para la notificación personal enviada al demandado, la cual fue realizada de conformidad al Art. 291 del C.G.P., y su respectiva prueba de entrega el 23 de abril de 2021.

En consecuencia, encontrándose vencido el término de ley con el que contaba el ejecutado para comparecer al Despacho, y/o solicitar a través del correo institucional la notificación personal, se autoriza su notificación por aviso conforme lo establecido en el Art. 292 ibídem, advirtiéndose que como el ingreso físico a la sede del Juzgado está restringido, se anexará además del auto que libró mandamiento de pago, copia de la demanda y de todos los anexos, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda.

Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87be90ab1c6d6a6e1831ad9ce13a58f71d0f55285d196061229b68e083bd8c1b**

Documento generado en 04/06/2021 06:18:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>